



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2020-MDM

Morales, 29 de Septiembre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 0636-SGI y MV-2020-MDM de fecha 28/09/2020, presentado por el Sub Gerente (e) de Infraestructura y Mantenimiento Vial de la Municipalidad Distrital de Morales;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Concluida la actividad, el OE designará una Comisión de Recepción de la Actividad, la cual estará conformada por el Representante de Obras del OE (presidente; Ingeniero o Arquitecto colegiado), un representante del área de administración del OE, y el Supervisor de actividad, que actuará como asesor de la Comisión; ésta debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de Término de la AII dado por el SA.

El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción, no deberá excederse de tres (3) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica declarada elegible/modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal el mismo día de suscrita la misma.

En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el Responsable técnico tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para el levantamiento de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (2) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico.

Que, mediante el Informe N° 0636-SGI y MV-2020-MDM de fecha 28/09/2020, presentado por el Sub Gerente (e) de Infraestructura y Mantenimiento Vial de la Municipalidad Distrital de Morales, informe que con fecha 28 de Setiembre del 2020, firmada por la Ing. Vanessa del Pilar Gonzales Arévalo, solicita el conformación del Comité de Recepción para la actividad de intervención inmediata denominado "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE, SECTOR TULIPANES, DISTRITO DE MORALES, PROVINCIA DE SAN MARTIN, REGION SAN MARTIN"; con convenio 26-0009-AII-05.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20º, inc.6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE, SECTOR TULIPANES, DISTRITO DE MORALES, PROVINCIA DE SAN MARTIN, REGION SAN MARTIN", con convenio 26-0009-AII-05, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Ing. Vanessa del Pilar Gonzales Arévalo : Sub Gerente (E) de Infraestructura y Mantenimiento Vial

- Ing. Azahara Sofia Chávez Fasanando : Jefe de División y Ejecución de Obras, Mantenimiento Vial y Maquinarias.

- Ing. Manuel Edulfo Armas Rios : Supervisor de la Actividad

- Lic.Adm. Jihan Vigdis León Torres : Sub gerente de Administración y Finanzas

Artículo Segundo.- Notificar el presente acto resolutivo para el cumplimiento a los miembros del Comité de Recepción a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones, así como a los entes administrativos de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTIN
Prof. Hugo Mendoza Rencifo
ALCALDE